

**Municipio de Morelos, Coahuila**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-05019-14-0785

785-DS-GF

***Alcance***

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	1,551.1
Muestra Auditada	1,551.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 402,650.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Morelos, que ascendieron a 1,551.1 miles de pesos. De estos se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

***Antecedentes***

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

***Resultados***

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

## **DEBILIDADES**

### **Ambiente de control**

- El municipio no cuenta con normas generales de control interno, por lo que se sugiere la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos y que promueva el mejoramiento de los controles internos y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.
- No se comprometió con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.
- No realizó acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.
- No estableció una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- El municipio no comprobó el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

### **Evaluación de riesgos**

- No estableció objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento.
- No dio a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento los objetivos y metas, así como, no contó con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y careció de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- El municipio no cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

### **Actividades de control**

- El municipio no estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, así mismo, no definió las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades

administrativas que son responsables de los procesos y por último, no definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.

- No se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.
- No cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; ni con un comité o grupo de trabajo en materia Tecnología de Información y Comunicaciones, así como de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

### **Información y Comunicación**

- El municipio no tiene un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- No se informa periódicamente al Titular de la institución, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como, la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera; la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.

### **Supervisión**

- El municipio no evaluó los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; ni se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y tampoco se llevaron a cabo auditorías externa, así como internas en el último ejercicio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 16 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Morelos, Coahuila de Zaragoza en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a fin de que, en lo subsecuente, se atiendan las debilidades detectadas durante la evaluación del control interno y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

### **Transferencia de recursos**

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza enteró, en los primeros 10 meses del año por partes iguales, los 1,551.1 miles de pesos asignados al municipio de Morelos para el FISMDF 2015, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones y conforme al calendario de enteros publicado.
3. El municipio utilizó una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del FISMDF 2015 y sus rendimientos.
4. Se verificó que de la cuenta destinada para la administración de los recursos del FISMDF 2015 no se transfirieron recursos injustificadamente a otros fondos, ni hacia otras cuentas en las que se disponga de otro tipo de uso de los recursos.
5. Se comprobó que los recursos no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de financiamiento ajenos al fondo.

### **Registros contables y documentación soporte**

6. El municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2015, las cuales se encuentran identificadas y controladas; y disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales.
7. Se constató que el municipio no canceló con la leyenda "OPERADO" ni identificó con el nombre del fondo la documentación original comprobatoria del gasto de los recursos del FISMDF 2015.

La Contraloría Municipal de Morelos, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no cancelaron con la leyenda "OPERADO", ni identificaron con el nombre del fondo la documentación original comprobatoria del FISMDF 2015 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 7, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Amortización Contable (CONAC)**

8. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un diagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor de cinco mil habitantes pero menor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 50 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 45 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Morelos, Coahuila de Zaragoza, implantó el 95.6% ( 43 obligaciones normativas) de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable en el objetivo de la armonización contable.

**Destino de los Recursos**

9. Al municipio de Morelos, Coahuila de Zaragoza, le fueron entregados 1,551.1 miles de pesos del FISMDF 2015 y durante su administración se generaron intereses por 0.9 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 1,552.0 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 pagó 1,162.5 miles de pesos que representaron el 74.9% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 25.1%, que equivale a 389.5 miles de pesos no ejercidos en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal; en tanto que al 30 de junio de 2016, gastó 1,552.0 miles de pesos que representaron el 100.0% del disponible, ejercidos en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Los recursos del fondo se invirtieron de la forma siguiente:

**DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2016**  
(miles de pesos)

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
<b>I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>				
Drenaje y letrinas	1	658.5	42.4	42.4
Infraestructura básica del sector salud y educativo	1	334.8	21.6	21.6
Mejoramiento de vivienda	7	475.6	30.6	30.6
Gastos indirectos	1	41.4	2.7	2.7
Desarrollo institucional	1	30.8	2.0	2.0
Gastos Financieros (Comisiones Bancarias)	1	10.9	0.7	0.7
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>12</b>	<b>1,552.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>
<b>TOTAL DISPONIBLE:</b>	<b>12</b>	<b>1,552.0</b>		<b>100.0</b>

**Fuente:** Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

10. El municipio destinó el 73.1% (1,134.1 miles de pesos) de los recursos del FISMDF 2015 en ocho obras y acciones de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos; en tanto que invirtió el 21.6% (334.8 miles de pesos) de los recursos en una obra de carácter complementario y no realizó proyectos especiales, por lo que no excedió el porcentaje permitido que es del 30.0%. Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el cuadro siguiente:

**DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2016**  
(miles de pesos)

Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% del fondo
Directa	8	1,134.1	73.1
Complementarios	1	334.8	21.6
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>9</b>	<b>1,468.9</b>	<b>94.7</b>

**FUENTE:** Cierre del ejercicio del FISMDF.

**11.** El municipio de Morelos, Coahuila de Zaragoza, destinó 1,468.9 miles de pesos del FISMDF 2015 en el pago de nueve obras y acciones que benefician directamente a la población en pobreza extrema, en virtud de que el municipio no está considerado como una Zona de Atención Prioritaria Rural ni Urbana.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**12.** Se constató que el municipio no reportó el tercer trimestre del Formato de Gestión de Proyectos y el Formato Nivel Financiero; ni los cuatro trimestres de los Indicadores de Desempeño sobre el fondo y, por consiguiente, no se publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en otros medios locales de difusión.

La Contraloría Municipal de Morelos, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no reportaron el tercer trimestre del Formato de Gestión de Proyectos y el Formato Nivel Financiero, ni los cuatro trimestres de los Indicadores de Desempeño sobre el FISMDF 2015, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 13, por lo que se da como promovida esta acción.

**13.** Con el análisis de la información reportada en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Avance Financiero, se determinó que no coincide con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio (31 de diciembre de 2015), ya que se reportaron 388.6 miles de pesos en el Formato Avance Financiero sin estar ejercidos por el municipio.

La Contraloría Municipal de Morelos, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, reportaron con discrepancias la información reportada a la SHCP respecto del avance del FISMDF 2015, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 14, por lo que se da como promovida esta acción.

**14.** Con el análisis de la información reportada en el Sistema de Formato Único, en las partidas genéricas del Formato Avance Financiero, se constató que corresponden con los objetivos del fondo; asimismo, se reportó el total de proyectos realizados por la entidad con cargo en el fondo en el Formato de Gestión de Proyectos y no se incluyeron renglones de gasto corriente que no se corresponden con la naturaleza de este Formato.

**15.** El municipio no proporcionó información con la cual se pueda verificar que dispone de un Plan Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del desempeño del FISMDF, establecida por la normativa.

La Contraloría Municipal de Morelos, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron de un Plan Anual de Evaluación y no realizaron la evaluación del desempeño del FISMDF 2015, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 16, por lo que se da como promovida esta acción.

**16.** El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes, por conducto de un medio de difusión local, el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2015; asimismo, al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados con recursos del FISMDF 2015; sin embargo, la calidad de la difusión no fue adecuada, es decir, no se realizó de manera pormenorizada (por obra y acción, beneficiarios, ubicación y costo).

La Contraloría Municipal de Morelos, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no hicieron del conocimiento de sus habitantes de forma detallada el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2015, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 17, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Obras y Acciones Sociales**

**17.** Se comprobó que las obras que conformaron la muestra de auditoría se adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa y están amparadas en un contrato debidamente formalizado; asimismo, los contratistas garantizaron mediante fianzas el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos al término de la obra y los pagos realizados están soportados en las facturas.

**18.** El municipio firmó un convenio de concertación y aportación de recursos con el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en coordinación con la Comisión Estatal de Vivienda (FONHAPO), por 462.8 miles de pesos para la ejecución de 73 acciones, el cual no está debidamente formalizado y presenta inconsistencias entre el monto aportado por el municipio y el número de acciones por ejecutar, y lo estipulado en el convenio.

La Contraloría Municipal de Morelos, Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no formalizaron el convenio firmado con el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en coordinación con la Comisión Estatal de Vivienda (FONHAPO), el cual presenta inconsistencias entre el monto aportado y el número de acciones por ejecutar, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 19, por lo que se da como promovida esta acción.

**19.** Se constató que con fecha 21 de septiembre de 2015 el municipio pagó 464.6 miles de pesos correspondientes al convenio de concertación y aportación de recursos con el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en coordinación con la Comisión Estatal de la Vivienda (FONHAPO), para la ejecución de 73 acciones de vivienda; al respecto, a la fecha de revisión, se verificó que las obras objeto de este convenio se encuentran en proceso y en el convenio

no se estipuló la fecha de terminación de los trabajos, lo que originó que la población objetivo no recibiera oportunamente los beneficios programados.

La Contraloría Municipal de Morelos, Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, aportaron recursos del FISMDF para la ejecución de 73 acciones de vivienda correspondientes al convenio de concertación y aportación de recursos celebrado con el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuales se encuentran en proceso y en el convenio no se estipuló la fecha de terminación de los trabajos, lo que originó que la población objetivo no recibiera oportunamente los beneficios programados, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 21, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la aclaración del monto observado.

#### 15-D-05019-14-0785-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 464,630.00 pesos (cuatrocientos sesenta y cuatro mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por el pago de un proyecto de vivienda con recursos del FISMDF 2015 y convenida con la Comisión Estatal de Vivienda del Estado de Coahuila que, está en proceso de ejecución, por lo que no está brindando el beneficio a la población objetivo del fondo; y en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**20.** Se verificó que en tres expedientes de obras y acciones, el municipio no presentó el registro en el padrón de contratistas, la bitácora de obra, el comunicado de la terminación de obra emitida por el contratista y el acta finiquito de obra.

La Contraloría Municipal de Morelos, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no integraron en los expedientes de obra la totalidad de la documentación requerida, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 22, por lo que se da como promovida esta acción.

**21.** El municipio ejecutó con recursos del FISMDF 2015 una obra mediante la modalidad de Administración Directa, la cual dispone del acuerdo de ejecución que establece la normativa, y se tuvo la capacidad técnica y administrativa para su ejecución, la obra está concluida y en operación.

**22.** Con la revisión del expediente técnico–unitario de la contratación de bienes realizados con recursos del FISMDF 2015, que consiste en la adquisición de materiales para construcción, se comprobó que se suministraron de conformidad con la normativa y se dispuso de la justificación y del soporte suficiente.

**23.** Se verificó que las adquisiciones y servicios pagados con recursos del FISMDF 2015 para Gastos Indirectos, se adjudicaron de conformidad con la normativa, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, el servicio se proporcionó en los tiempos estipulados y el bien cuenta con el resguardo correspondiente.



**24.** Se verificó que las adquisiciones y servicios realizados con recursos del FISMDF 2015 para el Programa de Desarrollo Institucional, se contrataron conforme a la normativa; asimismo, se verificó la asignación, existencia y adecuado funcionamiento de los bienes adquiridos y disponen de los resguardos correspondientes.

#### **Gastos Indirectos**

**25.** El municipio de Morelos destinó 41.4 miles de pesos para Gastos Indirectos, inversión que representó el 2.7% de los recursos asignados, por lo que no rebasó el porcentaje del 3.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; aunado a lo anterior, se comprobó que los proyectos financiados en este concepto correspondieron al catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS y se vinculan de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

#### **Desarrollo Institucional**

**26.** El municipio aplicó 30.8 miles de pesos del FISMDF 2015 en el Programa de Desarrollo Institucional, inversión que representó el 2.0% de los recursos asignados, por lo que no rebasó el porcentaje establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se dispuso del convenio entre los tres órdenes de gobierno y se destinó al pago de acciones encaminadas al fortalecer las capacidades de gestión del municipio, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales del Fondo.

#### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**27.** Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 1,551.1 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 0.9 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 1,552.0 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 74.9%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 389.5 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión (30 de junio de 2016), el recurso gastado significó el 100.0%.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 94.6%, 1,468.9 miles de pesos para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicó en la población en pobreza extrema en el municipio, lo que contribuye a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de drenaje y letrinas y mejoramiento de la vivienda un total de 1,134.1 miles de pesos, que representan el 73.1% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 73.1% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 21.6% de lo gastado se aplicó para proyectos complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o

que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de los cuatro proyectos programados, tres se encontraban concluidos y uno en proceso, que corresponde a las acciones del programa de Mejoramiento de Vivienda.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Morelos, Coahuila de Zaragoza, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido, lo destinado a la población en pobreza extrema en el municipio fue del 94.6% de lo gastado y se destinó el 73.1% de los recursos transferidos a proyectos de contribución directa y el 21.6% en una obra de carácter complementario; sin embargo, a la fecha de la revisión, las acciones de vivienda se encontraban en proceso, por lo que no estaban brindando el beneficio programado.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

**INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF**

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	74.9
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de junio de 2016) (% pagado del monto asignado)	100.0
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF</b>	
II.1.- Inversión ejercida en la población en pobreza extrema (% pagado del monto asignado)	94.7
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	73.1
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	73.1
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	21.6

**Fuente:** Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias a fin de que se apliquen las disposiciones normativas para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo y, por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa lo observado.

### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 464.6 miles de pesos.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 9 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,551.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Morelos, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 74.9% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de agosto de 2016), el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2015 de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 464.6 miles de pesos, el cual representa el 30.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP el tercer trimestre del Formato de Gestión de Proyectos y el Formato Nivel Financiero y los informes trimestrales del Formato de Indicadores de Desempeño; lo reportado en el Avance Financiero no coincidió con lo registrado en la información financiera municipal, y no se contó con el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que si bien el municipio invirtió los recursos del fondo para atender a la población objetivo del FISMDF, con proyectos considerados en el catálogo de los Lineamientos Generales del FAIS; destinó el 73.1% en proyectos de incidencia directa cuando debió destinar por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos y el 21.6% en proyectos complementarios; sin embargo, destinó 464.6 miles de pesos como aportación para la ejecución de 73 acciones de vivienda, las cuales están en proceso, por lo que la población no cuenta con los beneficios programados.

Es importante comentar que el municipio no cuenta con Zonas de Atención Prioritaria (Urbanas o Rurales) por lo que la inversión se destinó a la población en pobreza extrema. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 73.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (drenaje y letrinas y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Morelos, Coahuila de Zaragoza, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal, y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Morelos, Coahuila de Zaragoza.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 45, fracción VII; 64, 68 y 69.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 33, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza: Artículos 287 y 330.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la

Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio núm. MMC147-2016 del 17 de noviembre de 2016, que se anexa a este informe.



# PRESIDENCIA MUNICIPAL

R. Ayuntamiento 2014-2017  
Morelos, Coahuila

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”



Morelos Coahuila a 17 Noviembre 2016

Oficio No. MMC147-2016

Asunto: Presentación de resultados preliminares de la Auditoria Superior Núm. 758-DS-GF  
seguimiento al Oficio Núm. DARFT C.2/299/2016

ATENCION A LIC. ELENA AMBROSIO RIVERA  
Auditor de la Auditoria Superior de la Federación.

ING. DEMETRIO MARTINEZ ESPARZA  
Director de Auditorias de Programas de Inversión.  
Presente:

Por medio de la presente le envié un cordial saludo y paso a lo siguiente de la revisión practicada por la auditoria superior de la federación con los resultados preliminares de dicha revisión se hace entrega de una carpeta conteniendo la documentación que solventa dichas observaciones foliadas del 001 al 063 certificadas dando fe de las mismas.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda y/o aclaración

ATENTAMENTE  
"Sufragio Efectivo No Reelección"

  
C. Juan Gabriel Garza Calderón  
Presidente Municipal.



Morelos  
Juntos Trabajando  
2014 - 2017  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO 2014-2017  
MORELOS, COAHUILA

*Regina R. Rueda Rivas*

*[Firma manuscrita]*

Juárez No. 306 Nte. Tels. (862)624-00-18 Y (862)62-4-00-17 Morelos, Coah.